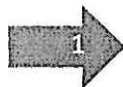




"Por medio de la cual se integran unos atletas al Programa Atleta Apoyado en el Departamento del Atlántico (PAADA) en el sector Convencional y no Convencional – Vigencia 2026"



**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES
DEL ATLÁNTICO- INDEPORTES ATLÁNTICO-**

en uso de sus atribuciones legales y en especial en las conferidas en la Ley 1389 de 2010 y la Ley 181 de 1995, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 181 de 1995 creó el Sistema Nacional del Deporte y lo define en su Artículo 46 como:

"(...) El conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física."

Que, el artículo 47 de la citada Ley, señala:

"(...) tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos"

Que, para desarrollar dicho objetivo, el Sistema Nacional del Deporte dispone de las siguientes actividades: deporte formativo; deporte social comunitario; deporte universitario; deporte competitivo; deporte de alto rendimiento; deporte aficionado; deporte profesional; recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

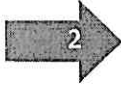
Que, el Sistema Nacional del Deporte está conformado por entidades de derecho público y organismos de derecho privado, los cuales, se encuentran clasificados en tres niveles jerárquicos, establecidos en la ley.

Que, las entidades que integran el Sistema Nacional del Deporte son las siguientes:

NIVEL	PÚBLICAS	PRIVADAS
Nacional	Ministerio del Deporte	Comité Olímpico Colombiano. Comité Paralímpico.



"Por medio de la cual se integran unos atletas al Programa Atleta Apoyado en el Departamento del Atlántico (PAADA) en el sector Convencional y no Convencional – Vigencia 2026"



		Federaciones Nacionales.	Deportivas
Departamental	Entes Departamentales	Ligas Deportivas. Asociaciones Departamentales.	
Municipal o Distrital	Entes Municipales o Distritales o quien haga sus veces.	Clubes Deportivos. Clubes Promotores. Clubes Profesionales.	

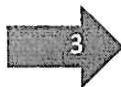
Que, los entes departamentales son entidades descentralizadas del orden departamental, creadas por la respectiva Asamblea, encargada de proponer el respectivo Plan Sectorial territorial, en concordancia, con las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Gobierno Nacional y el Ministerio del Deporte.

Que, el artículo 65 de la Ley 181 de 18 de enero de 1995, determinó que las Juntas Administradora Seccionales de Deportes, creadas por la Ley 49 de 22 de diciembre de 1983, *"... se incorporaran al respectivo departamento, como entes departamentales para el deporte, la Recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre en conformidad con las ordenanzas que para tal fin expidan las Asambleas departamentales"*.

Que, por su parte, el artículo 66 de la citada Ley definió que los entes deportivos departamentales: *"deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y el Gobierno Nacional. Además, tendrán entre otras, las siguientes funciones: 1. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que lo regulen. 2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental. 3. Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte en el territorio de su jurisdicción. 4. Proponer y aprobar en lo de su competencia el plan departamental para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. 5. Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios. 6. Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental. 7. Cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el*



"Por medio de la cual se integran unos atletas al Programa Atleta Apoyado en el Departamento del Atlántico (PAADA) en el sector Convencional y no Convencional – Vigencia 2026"



deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquéllos presente".

Que, la citada norma, dio un plazo de cuatro (4) años a los departamentos para determinar el ente responsable *"que incorporará y sustituirá a las Juntas administradoras Seccionales de Deportes"*.

Que, la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, en cumplimiento a la Constitución Política de Colombia y la Ley 181 Ley 181 de 18 de enero de 1995, creó mediante la Ordenanza 000057 del 6 de septiembre de 1996, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y lo definió como un establecimiento público del orden departamental, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física.

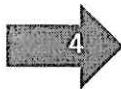
Que, el objeto del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO es generar y brindar a la comunidad oportunidad de participación, oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del departamento del Atlántico.

Que, también, le asignó las siguientes funciones al recién creado Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico: (1) *Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la Ley 181 de 1995 y demás normas que lo rigen.* (2) *Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar las practicas del deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.* (3) *Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y demás entidades del Sistema Nacional del Deporte en el territorio de la jurisdicción.* (4) *Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento del tiempo libre.* (5) *Proponer y aprobar en lo de su competencia, el Plan Departamental para el desarrollo del deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.* (6) *Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte, la Recreación en el territorio departamental.* (7) *Cooperar con los municipios, las entidades deportivas y recreativas la promoción y difusión de las actividades físicas, el deporte y la Recreación en el territorio departamental.* (8) *Promover la participación del sector privado interinstitucional en las diferentes disciplinas deportivas, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre.*

Que, este instituto expidió la RESOLUCIÓN NÚMERO 00000030 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 "Por medio de la cual se modifica y reglamenta el Programa de Atleta Apoyado en el Departamento del Atlántico (PAADA), en el sector convencional, paralímpico y sordo olimpico y se deroga la Resolución 00000018 del 06 de marzo de 2025".



"Por medio de la cual se integran unos atletas al Programa Atleta Apoyado en el Departamento del Atlántico (PAADA) en el sector Convencional y no Convencional – Vigencia 2026"



Que, en cumplimiento a la meta trazada en el deporte competitivo del Plan de Desarrollo "Atlántico Para El Mundo" 2024- 2027, este instituto debe articular acciones encaminadas a la proyección de sus atletas a certámenes internacionales teniendo en cuenta que son objetivos del Comité Olímpico Colombiano, Ministerio de Deporte, Federaciones y, a nivel nacional, con las ligas deportivas, con el fin de optimizar su etapa de preparación de cara a la participación en los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027.

Que, la Ley 1389 de 2010, "Por la cual se establecen incentivos para los deportistas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva", dispone: "**ARTÍCULO 1o.** A partir de la vigencia de la presente ley se reconocerán y otorgarán incentivos económicos a los deportistas y entrenadores medallistas en Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Juegos Sordo Olímpicos, eventos del ciclo olímpico y paralímpico y campeonatos mundiales (...)".

Que, la mencionada ley, precisa: "**ARTÍCULO 2o.** El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él". (Negrilla nuestra).

Que, de igual forma, la precitada ley indica: "**ARTÍCULO 4o.** Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector". (Negrilla nuestra).

Que, la RESOLUCIÓN NÚMERO 00000030 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 "Por medio de la cual se modifica y reglamenta el Programa de Atleta Apoyado en el Departamento del Atlántico (PAADA), en el sector convencional, paralímpico y sordo olímpico y se deroga la Resolución 00000018 del 06 de marzo de 2025", expedida por este instituto, sobre la población objeto, determinó:

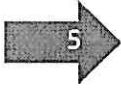
"ARTÍCULO QUINTO. - Población Objeto: La población objeto del Programa Atleta Apoyado del Departamento del Atlántico (PAADA), serán los atletas del sector convencional y discapacidad del Departamento del Atlántico, que cumplan con las normas legales que rigen el deporte colombiano y las disposiciones de la presente Resolución".

Que, por su parte, el artículo sexto de la precitada resolución, en cuanto a la estructura y etapas del programa, la precitada resolución previo:

"ARTÍCULO SEXTO. - Estructura y Etapas - La estructura del Programa Atleta Apoyado del Departamento del Atlántico (PAADA) está compuesto de las siguientes etapas: A. Reserva, B. Talento, C. Avanzado, D. Alto Rendimiento, E. Altos Logros.



"Por medio de la cual se integran unos atletas al Programa Atleta Apoyado en el Departamento del Atlántico (PAADA) en el sector Convencional y no Convencional – Vigencia 2026"



Las citadas etapas van dirigidas a los atletas con proyección nacional e internacional.

RESERVA: Fase inicial orientada a la identificación y estimulación de atletas con potencial competitivo, brindando apoyo para fortalecer su proceso de formación y desarrollo en su disciplina deportiva. Se priorizarán las postulaciones de los atletas que hayan obtenido alguno de los siguientes resultados:

1. Medallista de Oro en Campeonatos Nacionales Interligas Federados Juveniles (U18) en el 2025 y 2026.
2. Medallista con Selección Colombia en Campeonatos Suramericanos Juveniles (U18) en el 2025 y 2026
3. Medallista de los Juegos Centro Americanos y Del Caribe Escolares (Montería, 2025).
4. Deportistas categorías mayores para pruebas por equipos o relevos, con antecedentes de medallas de oro a nivel nacional en eventos Interligas Federados Mayores durante los años 2023 y 2024 y rendimiento destacado durante el 2025 y 2026.

TALENTO: Es la etapa en la cual la población con potencial deportivo, identificada en la etapa de reservas, cuenta con las condiciones, la disposición y las posibilidades para el rendimiento deportivo, cuyo nivel de desarrollo es superior a su grupo etario, y demuestra un elevado potencial en las competiciones nacionales y/o internacionales. Se priorizarán las postulaciones de los atletas que hayan obtenido alguno de los siguientes resultados:

1. Medalla de oro en los Juegos Deportivos Nacionales Juveniles 2024 y Juegos Deportivos Para Nacionales Juveniles 2024.
2. Medallista de Plata en Campeonatos Interligas Mayores 2025 y 2026. Aplica para eventos del Sector Convencional y Discapacidad
3. Medallista de Bronce en los Juegos Bolivarianos, Lima 2025, Juegos Bolivarianos del Bicentenario, Ayacucho 2024.
4. Medallista con Selección Colombia en Campeonatos Panamericanos Juveniles (U18) organizados por los entes rectores oficiales del deporte correspondiente.
5. Medallistas en los Juegos Panamericanos Juveniles, Asunción 2025 y Juegos Parapanamericanos Juveniles, Asunción 2025.

AVANZADO: Nivel en el que los atletas han alcanzado un desempeño destacado y sostenido, demostrando capacidad para competir en eventos de alto nivel, con un enfoque en la preparación para escenarios nacionales e internacionales. Se priorizarán las postulaciones de los atletas que hayan obtenido alguno de los siguientes resultados:



"Por medio de la cual se integran unos atletas al Programa Atleta Apoyado en el Departamento del Atlántico (PAADA) en el sector Convencional y no Convencional – Vigencia 2026"

6

1. Medalla de Oro en Campeonatos Interligas Mayores 2025 y 2026.
2. Medallista en Campeonatos Suramericanos Mayores o Panamericanos Mayores, en los años 2024, 2025 o 2026 (Clasificatorios a eventos del Ciclo Olímpico avalado por los entes rectores a nivel internacional).
3. Participación con Selección Colombia en Mundiales Juveniles 2025, 2026 o Juegos Olímpicos de la Juventud (Dakar 2026)
4. Medalla de Oro o Plata en Juegos Bolivarianos Mayores, Lima 2025 (Para pruebas individuales o de relevos).
5. Medalla de Plata o Bronce en Juegos Suramericanos Mayores, Rosario 2026, Juegos Centro Americanos y Del Caribe Mayores, Santo Domingo 2026.

ALTO RENDIMIENTO: Fase dirigida a deportistas que han logrado resultados significativos en competiciones de gran exigencia y han consolidado su estatus como representantes del departamento en el ámbito nacional e internacional. Se priorizarán las postulaciones de los atletas que hayan obtenido alguno de los siguientes resultados:

1. Medalla de Oro en Juegos Suramericanos Mayores, Juegos Centroamericanos y Caribe Mayores y sus equivalentes del sector discapacidad.
2. Medallista de Juegos Panamericanos 2023 o Juegos Parapanamericanos 2023 y que durante el 2025 hayan continuado demostrando un rendimiento destacado a nivel internacional.
3. Deportistas con títulos profesionales internacionales en el 2025, en los circuitos avalados por el ente rector de cada deporte (Tenis: ATP, WTA, ITF; Golf: PGA, Korn Ferry).

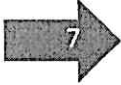
ALTOS LOGROS: Máxima categoría del programa, reservada para atletas con desempeño élite y resultados sobresalientes en eventos internacionales, garantizando un apoyo integral para su consolidación en el alto rendimiento. Se priorizarán las postulaciones de los atletas que hayan obtenido alguno de los siguientes resultados:

1. Participación en Juegos Olímpicos, Paris 2024 y Juegos Paralímpicos, Paris 2024.
2. Medallista en Campeonatos Mundiales 2025 o 2026, Diamond League 2025 o 2026, World Games, Chengdu 2025.

PARÁGRAFO I. En lo que respecta a los deportes de conjunto, modalidad o pruebas por equipos, adicional al logro colectivo, el deportista deberá haber pertenecido a la



"Por medio de la cual se integran unos atletas al Programa Atleta Apoyado en el Departamento del Atlántico (PAADA) en el sector Convencional y no Convencional – Vigencia 2026"



Selección Colombia en los últimos dos (2) años, y participado en un evento del Ciclo Olímpico y/o Mundial.

PARAGRAFO II. *En lo relacionado a las pruebas de relevos o por equipos (2 a 4 atletas), los atletas deberán haber competido de forma determinante en la obtención del logro.*

PARÁGRAFO III. *En lo referente a los deportes donde exista un circuito (más de un Torneo Nacional al año), se tomará en cuenta el Ranking Nacional de la categoría del año inmediatamente anterior.*

PARÁGRAFO IV: *Para todos los procesos de postulación, clasificación, ascenso o promoción y retiro en las diferentes etapas del Programa de Atleta Apoyado del Departamento del Atlántico (PAADA), el equipo evaluador, tendrá en cuenta los deportes estratégicos, la evaluación del resultado de la competencia en el contexto nacional como internacional, los factores disciplinarios, la proyección deportiva del atleta, y el cumplimiento del atleta de las normas del programa en mención. Igualmente, se hará un análisis de tiempos, marcas y ranking en el momento de las competencias, con el fin de clasificar al atleta.*

PARÁGRAFO V: *Los resultados obtenidos en eventos de carácter nacional para que puedan ser objeto de postulación deben certificar la participación del mínimo de ligas establecidas en la Carta Fundamental de los Juegos Deportivos Nacionales o Juegos Paranales para su deporte y prueba.*

PARÁGRAFO VI: *Para efecto de la postulación, ascenso o promoción y retiro del Programa de Atleta Apoyado del Departamento del Atlántico (PAADA) y en la clasificación de cualquier etapa, el equipo evaluador tendrá en cuenta aspectos como:*

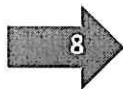
- a. *El número de participantes.*
- b. *El nivel de los participantes.*
- c. *La marca técnica obtenida por el atleta.*
- d. *El lugar en el ranking de la respectiva categoría en la vigencia anterior.*
- e. *La proyección deportiva del atleta.*

PARÁGRAFO VII: *Los resultados deportivos podrán darse en pruebas individuales, duplas, ternas o equipos y serán tenidos en cuenta los resultados obtenidos el año anterior a la expedición de la presente resolución, para efecto de las postulaciones al Programa de Atleta Apoyado del Departamento del Atlántico (PAADA)".*

Que, el área técnica del Instituto, Liderado por el coordinador de Altos Logros del Instituto, tras un minucioso estudio de los resultados deportivos de los atletas vinculados al programa, y el de otros postulados para el ingreso, y, teniendo como prioridad la participación del Departamento del Atlántico en los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y



"Por medio de la cual se integran unos atletas al Programa Atleta Apoyado en el Departamento del Atlántico (PAADA) en el sector Convencional y no Convencional – Vigencia 2026"



VII Juegos Paranales 2027, determinó la permanencia, inclusión y promoción de los atletas del PAADA para la vigencia 2026, y el incentivo mensual según la etapa de cada atleta.

Que, por lo anteriormente expuesto:

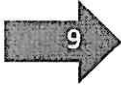
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Integrar al Programa Atleta Apoyado en el Departamento del Atlántico (PAADA) en el sector convencional y de discapacidad vigencia 2026, a los siguientes atletas:

SECTOR	NOMBRE	ID	No.	2026	DEPORTE
CONVENCIONAL	VALENTINA SOFIA RUIZ JARABA	CC	1042240855	\$ 1.500.000	AJEDREZ
CONVENCIONAL	MARIA FERNANDA LOPEZ MASS	TI	1194967026	\$ 1.000.000	AJEDREZ
CONVENCIONAL	ALEXANDRO SANMARTIN ROA	CC	1129506102	\$ 1.000.000	ATLETISMO
CONVENCIONAL	ALVARO ROBERTO LEON	TI	1072104939	\$ 1.000.000	ATLETISMO
CONVENCIONAL	ANDRES FELIPE TORRES CASTRO	CC	1044617029	\$ 1.500.000	ATLETISMO
CONVENCIONAL	EDGAR DAVID ACEVEDO ESCORCIA	CC	1043638476	\$ 1.000.000	ATLETISMO
CONVENCIONAL	ENOC MARUN ROMERO	CC	1043663011	\$ 2.200.000	ATLETISMO
CONVENCIONAL	JORGE LUIS PALACIO MERCADO	TI	1043688234	\$ 1.000.000	ATLETISMO
CONVENCIONAL	LAURA SOFIA ALCALA MARTINEZ	TI	1139430886	\$ 1.000.000	ATLETISMO
CONVENCIONAL	LINDA EMELY VILLANUEVA PADILLA	TI	1194963053	\$ 1.000.000	ATLETISMO
CONVENCIONAL	LUZ MARINA CASTRO DOMINGUEZ	CC	1140914531	\$ 1.000.000	ATLETISMO
CONVENCIONAL	MARIA ALEJANDRA ROCHA MEZA	CC	1002023318	\$ 2.200.000	ATLETISMO
CONVENCIONAL	MARLETH OSPINO RAMOS	CC	1129493757	\$ 3.800.000	ATLETISMO
CONVENCIONAL	NEIDER DANIEL ABELLO SANCHEZ	CC	1045763155	\$ 2.200.000	ATLETISMO
CONVENCIONAL	NEIKER JESUS ABELLO SANCHEZ	CC	1045763100	\$ 3.800.000	ATLETISMO
CONVENCIONAL	PABLO DANIEL BUELVAS PALACIO	CC	1042252608	\$ 1.500.000	ATLETISMO
CONVENCIONAL	SARAY ANDREA PEREZ GONZALEZ	CC	1044625438	\$ 1.000.000	ATLETISMO
CONVENCIONAL	SEBASTIAN PALOMEQUE ROBLEDO	CC	1043140364	\$ 1.500.000	ATLETISMO
CONVENCIONAL	VALENTINA MARIA BARRIOS BORNACELLI	CC	1044210330	\$ 3.800.000	ATLETISMO
CONVENCIONAL	ZHARICK NICOLLE DE LEON NORIEGA	CC	1129507405	\$ 1.000.000	ATLETISMO



"Por medio de la cual se integran unos atletas al Programa Atleta Apoyado en el Departamento del Atlántico (PAADA) en el sector Convencional y no Convencional – Vigencia 2026"



CONVENCIONAL	KEREN HAPUC BERTEL MONTESINO	TI	1043452409	\$ 1.000.000	BALONCESTO
CONVENCIONAL	MARIA ELISA MILLAN TUIRAN	TI	1043450773	\$ 1.000.000	BALONCESTO
CONVENCIONAL	DANIELA ORTIS JARAVA	CC	1001919499	\$ 1.000.000	BALONMANO
CONVENCIONAL	LADY LAURA PAREJO ROYERO	CC	1047036234	\$ 1.000.000	BALONMANO
CONVENCIONAL	KENY JOEL CASTRO JIMENEZ	CC	72277254	\$ 1.500.000	BILLAR
CONVENCIONAL	LAINIKER JOSE QUIÑONEZ CARVAJAL	CC	1124047657	\$ 2.200.000	BILLAR
CONVENCIONAL	ALFONSO JOSUE ARIZA ANGULO	TI	1045768499	\$ 1.000.000	BOXEO
CONVENCIONAL	ANGIE PAOLA VALDES PANA	CC	1194967902	\$ 5.000.000	BOXEO
CONVENCIONAL	CESAR DAVID BROCHERO HERRERA	CC	1046340943	\$ 1.000.000	BOXEO
CONVENCIONAL	DANIEL CAMILO RAMIREZ BONETT	CC	1129540045	\$ 1.500.000	BOXEO
CONVENCIONAL	DENZEL GABRIEL BERMUDEZ GAIBAO	CC	1041693274	\$ 1.500.000	BOXEO
CONVENCIONAL	FELIX TOMAS GUTIERREZ TORDECILLA	CC	1003068505	\$ 1.500.000	BOXEO
CONVENCIONAL	JAZHELL JESUS NAVARRO SANTIAGO	CC	1129531445	\$ 1.500.000	BOXEO
CONVENCIONAL	JEINER ESTEBAN PEREZ MUÑOZ	TI	1045691277	\$ 1.000.000	BOXEO
CONVENCIONAL	LEONARDO JAVIER BERMUDEZ GAIBAO	CC	1041692053	\$ 2.200.000	BOXEO
CONVENCIONAL	MARIA ANGEL DE JESUS IRAGORRI AREVALO	CC	1151477814	\$ 1.500.000	BOXEO
CONVENCIONAL	ROUSE PATERNINA PACHECO	TI	1042855130	\$ 1.000.000	BOXEO
CONVENCIONAL	NAHEL STIVEN GAMARRA ROBLES	CC	1043440743	\$ 1.000.000	BOXEO
CONVENCIONAL	OMAR ANTONIO MALDONADO OVIEDO	TI	1045764154	\$ 1.000.000	BOXEO
CONVENCIONAL	SHIRLEIDIS PAOLA OROZCO MARTINEZ	CC	1002142852	\$ 3.800.000	BOXEO
CONVENCIONAL	STIVEN JUNIOR OLIVO MANGA	CC	1047055143	\$ 1.000.000	BOXEO
CONVENCIONAL	YULAIKIS PAULET VILLALOBO OROZCO	TI	1041695681	\$ 1.000.000	BOXEO
CONVENCIONAL	SHARID NICOLLE FAYAD MERCADO	CC	1139424137	\$ 2.200.000	CICLISMO-BMX
CONVENCIONAL	GABREILA BOLLE CARRILLO	CC	1006501727	\$ 5.000.000	CICLISMO-BMX
CONVENCIONAL	ABRAHAM DAVID BARRIOS LARIOS	TI	1043683691	\$ 1.000.000	CICLISMO-BMX
CONVENCIONAL	JUAN DIEGO PINILLA GARCIA	TI	1041694944	\$ 1.000.000	CICLISMO-BMX
CONVENCIONAL	MELANIE SUAREZ ZABAleta	TI	1044629675	\$ 1.000.000	CICLISMO-BMX
CONVENCIONAL	WILSON JOSE GARCIA DE LA HOZ	TI	1044221764	\$ 1.000.000	CICLISMO-BMX
CONVENCIONAL	JUAN PABLO ORTEGA JIMENEZ	CC	1022142566	\$ 1.500.000	CICLISMO-PISTA





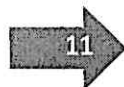
"Por medio de la cual se integran unos atletas al Programa Atleta Apoyado en el Departamento del Atlántico (PAADA) en el sector Convencional y no Convencional – Vigencia 2026"



CONVENCIONAL	MARIANIS SALAZAR SANCHEZ	CC	1001820050	\$ 2.200.000	CICLISMO-PISTA
CONVENCIONAL	MARTA CATALINA OJEDA IBARRA	CC	1129522979	\$ 1.500.000	CICLISMO-PISTA
CONVENCIONAL	VALENTINA GARCIA PEREZ	CC	1043115909	\$ 1.500.000	CICLISMO-PISTA
CONVENCIONAL	JULIANA LONDOÑO DAVID	CC	1017923430	\$ 3.800.000	CICLISMO-PISTA
CONVENCIONAL	SOL ANGIE ROA BONILLA	CC	1018427332	\$ 1.500.000	CICLISMO-PISTA
CONVENCIONAL	NELSON ANDRES SOTO MARTINEZ	CC	1143145859	\$ 3.800.000	CICLISMO-PISTA
CONVENCIONAL	CRISTIAN DAVID ORTEGA FONTALVO	CC	1002157464	\$ 5.000.000	CICLISMO-PISTA
CONVENCIONAL	GABRIELA ALEJANDRA LOPEZ IRREÑO	CC	1005330996	\$ 1.000.000	CICLISMO-PISTA
CONVENCIONAL	LUNA ALVAREZ BULA	CC	1130264015	\$ 1.500.000	CICLISMO-PISTA
CONVENCIONAL	MARIANA PEREZ POLO	TI	1089602207	\$ 2.200.000	CICLISMO-PISTA
CONVENCIONAL	NICOLAS ANDRES OLIVERA MADRID	TI	1044616605	\$ 2.200.000	CICLISMO-PISTA
CONVENCIONAL	NICOLLE ELENA GARCÍA JODAN	TI	1042250781	\$ 1.000.000	CICLISMO-PISTA
CONVENCIONAL	ZARAY PAOLA GOMEZ JIMENEZ	TI	1044626097	\$ 1.000.000	CICLISMO-PISTA
CONVENCIONAL	ESLEIDER DE JESUS DE AVILA DIAZ	CC	1007133744	\$ 1.000.000	FUTBOL-PLAYA
CONVENCIONAL	JULIO CESAR PANTOJA PABON	CC	1042457863	\$ 1.000.000	FUTBOL-PLAYA
CONVENCIONAL	ANTONELLA ALVAREZ DUGARTE	TI	1146539997	\$ 1.000.000	GIMNASIA-ARTISTICA
CONVENCIONAL	ABBIE YINETH SEVILLA CASTRO	TI	1046720997	\$ 1.000.000	GIMNASIA-ARTISTICA
CONVENCIONAL	ANGUELINE ESTRELLA MIRANDA PALMERA	TI	1143428242	\$ 2.200.000	GIMNASIA-ARTISTICA
CONVENCIONAL	HASANLAI GALLEGRO CARRILLO	TI	1052844507	\$ 1.500.000	GIMNASIA-TRAMPOLIN
CONVENCIONAL	RICARDO JOSE CELIA TRESPALACIO	CC	1140849061	\$ 3.800.000	GOLF
CONVENCIONAL	EMANUEL DAVID PATIÑO PUA	CC	1001940596	\$ 1.500.000	JUDO
CONVENCIONAL	JUAN PABLO RUIZ GUERRERO	CC	1001940596	\$ 1.500.000	JUDO
CONVENCIONAL	JUAN SEBASTIAN RUIZ GUERRERO	TI	1043681874	\$ 1.000.000	JUDO
CONVENCIONAL	ANA MARIA TABORDA ARCILA	CC	1020105370	\$ 1.000.000	KARATE
CONVENCIONAL	FELIPE ANDRES TORDECILLA GARIZABALO	TI	1046706202	\$ 1.000.000	KARATE
CONVENCIONAL	SEBASTIAN MORALES GOMEZ	CC	1000085140	\$ 1.000.000	KARATE
CONVENCIONAL	JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUTIERREZ	CC	8127347	\$ 1.500.000	KARATE
CONVENCIONAL	JUAN SEBASTIAN BLANCO COTES	CC	1048067419	\$ 1.000.000	KARATE
CONVENCIONAL	LAUDITH VANESA CABRERA RIVERO	CC	1042851249	\$ 1.500.000	KARATE
CONVENCIONAL	ALVAREZ VALENCIA MAGDA MILENA	CC	1144128467	\$ 1.500.000	KARATE



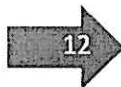
"Por medio de la cual se integran unos atletas al Programa Atleta Apoyado en el Departamento del Atlántico (PAADA) en el sector Convencional y no Convencional – Vigencia 2026"



CONVENCIONAL	NATALIA NADREA BERNAL HERRERA	CC	1000940274	\$ 2.200.000	KARATE
CONVENCIONAL	SHADYA DANIELA GÓMEZ OCAMPO	TI	1043166450	\$ 1.000.000	KARATE
CONVENCIONAL	YERWIN EMILIO MERCADO UTRIA	CC	1140892967	\$ 1.000.000	KARATE
CONVENCIONAL	DUVAN JOSE FERRER ARTETA	CC	1143460262	\$ 3.800.000	LEVANTAMIENTO DE PESAS
CONVENCIONAL	GUSTAVO ADOLFO MALDONADO MUÑOZ	CC	1045748440	\$ 2.200.000	LEVANTAMIENTO DE PESAS
CONVENCIONAL	DIANA PATRICIA ESTARITA MARTINEZ	CC	1044212278	\$ 1.000.000	LUCHA
CONVENCIONAL	JOSE JAIME CASTAÑEDA BRITO	CC	1082956439	\$ 1.500.000	LUCHA
CONVENCIONAL	DAYMI MICHEL TORRIJA BACCA	TI	1042437585	\$ 1.000.000	LUCHA
CONVENCIONAL	OMAR ENRIQUE MAO CRUECHE TRESPALACIOS	TI	1045762424	\$ 1.500.000	NATACIÓN
CONVENCIONAL	SAMUEL AUGUSTO JAIMES MOLANO	CC	1042250117	\$ 1.000.000	NATACIÓN
CONVENCIONAL	JHENSE DAVID BENAVIDES GRANADOS	TI	1044628624	\$ 1.500.000	NATACIÓN
CONVENCIONAL	DANIEL ALEXANDER ANSELMO DIAZ CERVANTES	TI	1044624488	\$ 1.500.000	NATACIÓN
CONVENCIONAL	KIARA LUZ VASQUEZ PINILLA	CC	1042244672	\$ 1.000.000	PATINAJE
CONVENCIONAL	MICHELLE SOFIA PRESTÁN MORENO	TI	1044218337	\$ 1.000.000	PATINAJE
CONVENCIONAL	SANTIAGO DE JESUS BORNACELLY PADILLA	TI	1041774245	\$ 1.000.000	PATINAJE
CONVENCIONAL	WILMAR DE JESUS CHARRIS ARIZA	CC	1043140935	\$ 1.500.000	PATINAJE
CONVENCIONAL	DANIEL GOMEZ JIMENEZ	CC	1234097311	\$ 1.000.000	RUGBY
CONVENCIONAL	DAVID ANTONIO IBERN DIAZ	CC	72003568	\$ 1.500.000	SURF
CONVENCIONAL	FELIPE MARTHE SANCHEZ	CC	1042241942	\$ 1.000.000	SURF
CONVENCIONAL	FRANCESCA AREVALO CHAVARRO	TI	1042857822	\$ 2.200.000	SURF
CONVENCIONAL	MARCELA GONZALEZ ARTETA	CC	1129579254	\$ 1.000.000	SURF
CONVENCIONAL	NICOLAS EDUARDO AYALA FERIS	CC	1032405463	\$ 2.200.000	SURF
CONVENCIONAL	RUBEN DARIO VILLEGAS OCHOA	CC	1129575318	\$ 1.500.000	SURF
CONVENCIONAL	IBERN MARULANDA YAKU	TI	1044220518	\$ 1.000.000	SURF
CONVENCIONAL	ELIAS ISRAEL AHUMADA PEREZ	CC	1139424236	\$ 1.000.000	TAEKWONDO
CONVENCIONAL	MARIA PAULINA PEREZ GARCIA	CC	1044431411	\$ 3.800.000	TENIS
CONVENCIONAL	MARIA FERNANDA HERAZO GONZALEZ	CC	1045745235	\$ 3.800.000	TENIS
CONVENCIONAL	CHETAN VASQUEZ QUINTERO	TI	1042260978	\$ 1.000.000	TENIS
CONVENCIONAL	WENDY VANESA DE LA ASUNCION HERNANDEZ	CC	1044390589	\$ 1.500.000	VELA



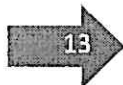
"Por medio de la cual se integran unos atletas al Programa Atleta Apoyado en el Departamento del Atlántico (PAADA) en el sector Convencional y no Convencional – Vigencia 2026"



CONVENCIONAL	FRANCISCO JOSE CHARRIS MACIAS	CC	1044390759	\$ 1.500.000	VELA
CONVENCIONAL	OSCAR JAVIER HERNANDEZ BROCHERO	CC	1083865939	\$ 1.000.000	VELA
DISCAPACIDAD	JOSE LUIS TORRES DE LA HOZ	CC	1047334910	\$ 1.000.000	BALONCESTO EN SILLA DE RUEDA
DISCAPACIDAD	DAVID ANDRES CALVO PEÑAFIEL	CC	1044604534	\$ 1.500.000	BALONCESTO EN SILLA DE RUEDA
DISCAPACIDAD	LISETH NATAIS ÁLVAREZ BERRIO	CC	1047041494	\$ 1.000.000	BALONCESTO EN SILLA DE RUEDA
DISCAPACIDAD	FRANCIA DEL PILAR MONTES AMADOR	CC	1043434556	\$ 1.000.000	BALONCESTO EN SILLA DE RUEDA
DISCAPACIDAD	MELISSA ESTHER QUIROZ ANGULO	CC	22565256	\$ 1.000.000	BALONCESTO EN SILLA DE RUEDA
DISCAPACIDAD	JULIAN DAVID VALENCIA PINEDA	CC	1004276051	\$ 1.000.000	BOCCIA
DISCAPACIDAD	ESTEBAN JOSE FLORIAN BALZA	CC	8774758	\$ 1.000.000	FUTBOL
DISCAPACIDAD	JHONNY ENRIQUE GOMEZ CASTELLAR	CC	72430739	\$ 1.000.000	FUTBOL
DISCAPACIDAD	ERIC DAVID CASTRO HERNÁNDEZ	CC	1043130085	\$ 1.500.000	PARAATLETISMO
DISCAPACIDAD	HUMBERTO ENRIQUE ARMELLA ESCORCIA	CC	72216322	\$ 1.500.000	PARAATLETISMO
DISCAPACIDAD	DELFO JOSE ARCE OROZCO	CC	72050870	\$ 1.000.000	PARAATLETISMO
DISCAPACIDAD	JOSE DAVID FLOREZ MAESTRE	CC	1143125195	\$ 2.200.000	PARAATLETISMO
DISCAPACIDAD	FRANK ROBERTO LEON	CC	1070589993	\$ 1.500.000	PARAATLETISMO
DISCAPACIDAD	FABIAN ANDRES GAMEZ SIMANCA	CC	1044600617	\$ 1.000.000	PARAATLETISMO
DISCAPACIDAD	BETTSY JANINE VILLANUEVA PADILLA	CC	1193102353	\$ 1.500.000	PARAATLETISMO
DISCAPACIDAD	FRANCESCA ESTHER PEREIRA MARRUGO	CC	1047036711	\$ 1.500.000	PARAATLETISMO
DISCAPACIDAD	MARÍA ANGÉLICA CERVANTES BELTRÁN	CC	1001780282	\$ 1.500.000	PARAATLETISMO
DISCAPACIDAD	DANIEL ESTEBAN CERVANTES CHAPARRO	CC	1001996981	\$ 1.000.000	PARAATLETISMO
DISCAPACIDAD	GLENYS PAOLA NIEBLES BARRISNUEVO	CC	1048325184	\$ 1.000.000	PARAATLETISMO
DISCAPACIDAD	JESUS DANIEL LÓPEZ CASTRO	TI	1045585307	\$ 1.000.000	PARAATLETISMO
DISCAPACIDAD	JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ACUÑA	CC	1140902187	\$ 2.200.000	PARAATLETISMO
DISCAPACIDAD	JULIO CESAR DE ALBA GARCIA	CC	1048265183	\$ 1.000.000	PARAATLETISMO
DISCAPACIDAD	YAIDER ANDRES PALOMEQUE ROBLEDO	CC	1004011282	\$ 1.500.000	PARAATLETISMO
DISCAPACIDAD	BRAYAN JAVIER PEREIRA MARRUGO	CC	1002163792	\$ 1.000.000	PARAATLETISMO
DISCAPACIDAD	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ CARMONA	CC	1002158547	\$ 1.000.000	PARAATLETISMO
DISCAPACIDAD	GERMAN MOISES GARCIA BERDUGO	CC	1042242735	\$ 1.000.000	PARAATLETISMO



“Por medio de la cual se integran unos atletas al Programa Atleta Apoyado en el Departamento del Atlántico (PAADA) en el sector Convencional y no Convencional – Vigencia 2026”



DISCAPACIDAD	JESUS ALBERTO DIAZ PEDRAZA	TI	1044217892	\$	1.000.000	PARAATLETISMO
DISCAPACIDAD	ANA ISABEL BALBIN SIERRA	CC	1216728095	\$	1.500.000	PARANATAACION
DISCAPACIDAD	DAVID MANUEL PEÑARANDA DE LA HOZ	CC	1043669017	\$	1.000.000	PARANATAACION
DISCAPACIDAD	FEDERICO DE JESUS PASCALI PACHECO	CC	1000612725	\$	2.200.000	PARANATAACION
DISCAPACIDAD	MAYCOLL DE JESUS QUINTERO SILVERA	CC	1139427927	\$	1.000.000	PARANATAACION
DISCAPACIDAD	OLGA ALEJANDRA VILLADIEGO VILLADIEGO	CC	1143462530	\$	1.500.000	PARANATAACION
DISCAPACIDAD	ORIANA REMEDIOS CHAVEZ HERNANDEZ	CC	1126243390	\$	1.500.000	PARANATAACION
DISCAPACIDAD	VAIRON MIGUEL MARTINEZ VERGARA	CC	1001920193	\$	1.500.000	PARANATAACION
DISCAPACIDAD	FREDY LEANDRO CHARRIS CARREÑO	CC	72311008	\$	1.000.000	PARASURF
DISCAPACIDAD	YORMAN JHOEL MUÑOZ PINO	TI	1045751074	\$	1.000.000	TENIS SILLA DE RUEDAS
TOTAL					\$227.400.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: El incentivo económico correspondiente a este acto administrativo se consignará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto, en las respectivas cuentas de ahorros de los atletas radicados en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución se rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los seis (6) días de abril de 2026.

IVAN ALBERTO URQUIJO OSORIO
Director

Revisó y aprobó:	G. Bacci. Coordinador de Alto Rendimiento	
Revisó:	Y. Suarez, Área Técnica	
Revisó:	A. Banquez. Jefe de Presupuesto	
Revisó:	J. Diaz. Área Jurídica	
Revisó y aprobó:	E. Chahin. Jefe de Area Administrativa y Financiera	